

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 18 MAR 2016

Nº 2820)

"POR LA CUAL SE ASIGNAN RECURSOS A LA DIRECCION REGIONAL PACIFICA PARA LA VIGENCA FISCAL 2016"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 16º del Artículo 28 del Decreto 2723 del 29 de Diciembre de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 2674 del 21 de diciembre de 2012 reglamentó EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACION, cuyo propósito es facilitar la coordinación, integración, centralización y estandarización de la gestión financiera pública nacional, con el fin de propiciar una mayor eficiencia y seguridad en el uso de los recursos del Presupuesto General de la Nación y de brindar información oportuna y confiable.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Ley 1769 del 24 de noviembre de 2015 "decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016", asigna el presupuesto de la Superintendencia de Notariado y Registro para la vigencia fiscal de 2016 y mediante el Decreto 2550 del 30 de diciembre de 2015 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para dicha vigencia, se detallaron las apropiaciones, se clasificaron y se definieron los gastos.

Que el Artículo Primero de la resolución No. 7322 del 3 de Julio de 2015 expresa: "Delegar en los Directores Regionales de la Superintendencia de Notariado y Registro, la ordenación del gasto y la competencia para adelantar los procesos de selección, adjudicación, celebración de los contratos o convenios, modificación, adición, suspensión, prórroga y liquidación hasta por la menor cuantía, en los rubros de inversión y funcionamiento".

Que adicionalmente la mencionada resolución faculta a los Directores Regionales para adelantar todas las actuaciones propias de la actividad contractual y de la ordenación del gasto, en nombre de la Superintendencia de Notariado y Registro, expedir los actos administrativos necesarios y suscribir los documentos inherentes a la actividad precontractual, contractual y post contractual, de acuerdo con las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el estatuto orgánico del Presupuesto Nacional y en las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes

Que por lo anterior se hace necesario apropiar recursos a la Dirección Regional Pacífica por el rubro de Inversión C-113-800-30 Reposición y Recuperación de la Infraestructura Registral del Orden Nacional, actividad: C-113-800-30-0-33 "Prever los Imprevistos para la Ejecución del Proyecto", cuyo objeto es: Adicionar Contrato de Obra de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sívila, por

Nº 2820 18 MAR 2016

valor de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL VEINTIUN PESOS MCTE. (\$10.468.021.00).

Que por lo expuesto, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Apropiar recursos a la Dirección Regional Pacífica por el rubro de inversión C-113-800-30 Reposición y Recuperación de la Infraestructura Registral del Orden Nacional, actividad: C-113-800-30-0-33 "Prever los Imprevistos para la Ejecución del Proyecto", cuyo objeto es: Adicionar Contrato de Obra de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Silvia -Cauca, por valor de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL VEINTIUN PESOS MCTE. (\$10.468.021.00).de acuerdo con la siguiente distribución:

OFICINA	CODIGO PRESUPUES TAL	RUBRO PRESUPUESTAL	OBJETO DEL GASTO	VALOR
SNR REGIONAL REGISTRAL PACIFICA	C-113-800-30	C-113-800-30 REPOSICION Y RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA REGISTRAL DEL ORDEN NACIONAL <u>ACTIVIDAD</u> ACTIVIDAD C-113-800-30-0-33 PREVER LOS IMPREVISTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	ADICONAR EL CONTRATO DE OBRA DE LA OFICINA DE SILVIA CAUCA - CONTRUCCION DE BATERIAS SANITARIAS. REJAS DE SEGURIDAD Y OBRAS DE FACHADA, SUMINISTRO E INSTALACION DE REJAS DE SEGURIDAD EN PATIOS INTERNOS, MANTENIMIENTO DE CUBIERTA, REVISION Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS E INSTALACIONES ELECTRICAS DE LA OFICINA DE SILVIA CAUCA.	10.468.021.00

ARTICULO SEGUNDO: Para este proceso no está permitida la contratación directa, se debe adelantar procesos contractuales de MINIMA CUANTIA y realizar la respectiva publicación en el SECOP.

ARTICULO TERCERO: Es responsabilidad de los Directores Regionales el adecuado manejo que se dé a los recursos apropiados.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los,

18 MAR 2016


ALBERTO FERRO CASAS
Secretario General

Revisó: Oscar Anibal Luna Olivera/Director Administrativo y Financiero
Gloria Galego /Coordinadora Grupo de Presupuesto

Proyecto: Gloria Isabel Aguirre Real / Grupo de Presupuesto